



República

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "República"

EL ARTE DE NEGOCIAR Y CONCILIAR A SU SERVICIO

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 436-2014-CCR

EXP. N° 405-2014-CCR

En la ciudad de Lima, siendo las 11:30 horas del día Lunes 08 del mes de Setiembre del año 2014, ante mí, Licely Ruiz-Caro Salas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07043259 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 117, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante CORREOS DEL PERU S.A. con R.U.C. N° 20513158808 debidamente representado por su Gerente General, Sr. MILTON BECERRA MIRANDA, identificado con D.N.I. N° 06435469, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 11916678 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Calle Tomás Guido N° 622, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-SUNAT, debidamente representado por JUAN ANGEL VELASQUEZ ORRILLO, identificado con D.N.I. N° 29563490, debidamente representado mediante Resolución de Superintendencia N° 102-2013/SUNAT de fecha 22 de marzo de 2013, con domicilio en Av. Garcilazo de la Vega N° 1472, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de parte integrante conforme a lo establecido en el Art. 16 Inciso "g" de la Ley N° 26872 modificado por el Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La parte solicitante CORREOS DEL PERU S.A. representado por MILTON BECERRA MIRANDA desea llegar a un acuerdo con la parte invitada SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-SUNAT representado por JUAN ANGEL VELASQUEZ ORRILLO, sobre la Resolución de Contrato N° 0047-2013-SUNAT/4G3500.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 horas del día Lunes 08 del mes de Setiembre del año 2014, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 436-2014-CCR.**

REPÚBLICA
Centro de Conciliación
Licely Ruiz-Caro Salas
Conciliadora Extrajudicial
Reg. MINISTERIO N° 117



MILTON BECERRA MIRANDA
Gerente General CORREOS DEL PERU S.A.
Solicitante



JUAN ANGEL VELASQUEZ ORRILLO
Representante SUNAT
Invitado

